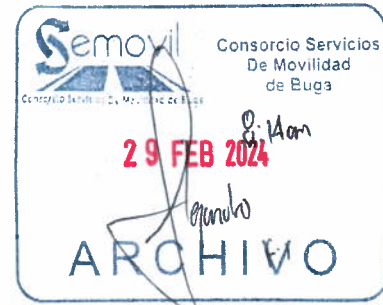


SEMOVIL 1253-24-S
Guadalajara de Buga, 27 de febrero 2024

Señora
MARIA NIDIA FRANCO
C.C 51.604.602
Guadalajara de Buga



Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION
Referencia: Abstención de trámite - vehículo VMJ269

Reciba un cordial saludo,


En atención a su petición y en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 13°, el cual establece que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."* (Cursiva propia), encontrándonos dentro del término legal, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente informar que, el Consorcio Servicios de Movilidad de Buga se limita a realizar los trámites dispuestos en la Resolución No 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte.

Con respecto a su solicitud de abstención de trámite se informa que, no es posible tramitarla, puesto que, para que se haga efectiva este tipo de medida la misma debe ser oficiada por parte de una autoridad judicial o administrativa.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



MARIA DE LAS NIEVES CANTILLO ESCORCIA
LÍDER JURÍDICO SEMOVIL

Elaboró: Erika Lorena Lenis Fajardo/Abogada Junior